

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ABRIR UNA LÍNEA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LOS AYUNTAMIENTOS DESTINADA A LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES Y ZONAS DE OCIO FAMILIAR ACCESIBLES E INCLUSIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0338]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0338, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a abrir una línea de colaboración económica con los ayuntamientos destinada a la instalación, adecuación y mejora de parques infantiles y zonas de ocio familiar accesibles e inclusivas para personas con discapacidad y niños y niñas con necesidades especiales y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 12 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0338]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques infantiles y las zonas de ocio familiar son espacios fundamentales para el desarrollo integral, social y educativo de la infancia, así como pilares esenciales para la cohesión social y la igualdad de oportunidades en el espacio público.

La accesibilidad universal y la inclusión, reconocidas como derechos fundamentales, están garantizadas por un marco normativo que la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Estado Español y la Unión Europea han desarrollado y actualizado en los últimos años.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 10/2014, de 19 de diciembre, para la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad establece la obligación de eliminar barreras arquitectónicas y garantizar que los espacios públicos sean plenamente accesibles.

A nivel estatal, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, junto con el Real Decreto 870/2017, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, marcan el estándar para las condiciones de accesibilidad en la edificación y espacios públicos urbanos.

En el ámbito europeo, estándares como la norma UNE-EN 1176, adoptada en España por AENOR, regulan específicamente la seguridad y accesibilidad en los equipamientos de parques infantiles, mientras que la norma UNE-EN 1177 establece los requisitos para los pavimentos de seguridad que minimizan lesiones y facilitan el acceso universal.

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 280

16 de diciembre de 2025

Página 14375

También la Orden TMA/851/2021 desarrolla el Documento Técnico con las condiciones básicas para la accesibilidad y no discriminación en espacios públicos urbanizados, estableciendo, por ejemplo, que al menos uno de cada cinco elementos de juego infantil debe contar con criterios de accesibilidad universal, además de garantizar itinerarios peatonales accesibles que conecten estas áreas de juego.

Sin embargo, la capacidad económica de muchos ayuntamientos para cumplir y ampliar estos estándares es limitada, por lo que resulta indispensable que la Comunidad Autónoma de Cantabria habilite mecanismos económicos y técnicos de apoyo.

Asimismo, se debe fomentar una participación activa y transparente de las familias, las personas con discapacidad y otros colectivos sociales en la planificación, ejecución y mantenimiento de estos espacios, garantizando la adecuación real a sus necesidades.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. A abrir una línea de colaboración económica con los ayuntamientos que lo soliciten, destinada a la instalación, adecuación y mejora de parques infantiles y zonas de ocio familiar accesibles e inclusivas para personas con discapacidad y niños y niñas con necesidades especiales, conforme a las disposiciones de la Ley 10/2014 de Cantabria, la Ley 51/2003 estatal, el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 870/2017), la Orden TMA/851/2021 y las normas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177.

2. A que, en colaboración con las entidades locales, establezca los procedimientos y bases reguladoras para el acceso a esta línea de colaboración, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica, de seguridad y accesibilidad vigente.

3. A adoptar criterios de participación y transparencia en todos los proyectos promovidos, asegurando la implicación activa y permanente de las familias, las personas con discapacidad y los colectivos sociales en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

4. A promover junto a las entidades locales planes de mantenimiento y actualización permanentes para garantizar la seguridad, funcionalidad y adecuación continua de los equipamientos.

5. A desarrollar acciones de difusión y sensibilización orientadas a promover una cultura de inclusión y accesibilidad en los espacios públicos infantiles y de ocio familiar."

En Santander a 4 de diciembre de 2025

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."